

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00138-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX contra SÁNCHEZ GÓMEZ Y CIA LTDA, JATNA MILETH SÁNCHEZ ZULUAGA y BLANCA AZUCENA ZULUAGA ZAMBRANO por las siguientes cantidades:

1. \$69'259.267,00 por concepto de cuotas en mora pactadas en el pagaré 109118 con otrosí más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día en que cada cuota en mora se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago total.

2. \$14'074.362,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré y otrosí exhibidos.

3. \$129'861.127,00 por concepto de cuotas en mora pactadas en el pagaré 1400109218 y otrosí más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día en que cada cuota en mora se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago total.

4. \$22'639.433,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré y otrosí exhibidos.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada Nhora Rocío Duarte Díaz como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez
(2)